OTIC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0175 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 22 de febrero del 2022.

VISTOS: El Informe N°0528-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 22 de febrero de 2022 del Gerente de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos, se debe designar a un Ingeniero Residente quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto, colegiado y habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 03 (tres años) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, mediante Resolucion de Gerencia Municipal N°102-2022-GM-MPLC de fecha 02 de febrero del 2022, se designa al Ing. Juvenal Allcca Ccarhuas, identificado con DNI N°47733413 con CIP 263745 Residente de Obra 3 a cargo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CONO SUR EN EL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°0528-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 22 de febrero del 2022, el Ing. Julio Condori Colque, Gerente de Infraestructura, solicita asignación de funciones al Ing. Juvenal Allcca Ccarhuas, con CIP 263745, para que asuma la Residencia de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO TIOBAMBA CENTRO – CARRIZALES SANTA BARBARA – LA JOYA DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCIÓN - CUSCO" en adición a sus funciones asignadas en la Resolucion de Gerencia Municipal N°102-2022-GM-MPLC de fecha 02 de febrero de 2022;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, al Ing. JUVENAL ALLCCA CCARHUAS identificado con DNI N°47733413, habilitado con CIP N°263745, como Residente de Obra 3 de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO TIOBAMBA CENTRO – CARRIZALES SANTA BARBARA – LA JOYA DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCIÓN - CUSCO**" en adición a sus funciones asignadas en la Resolucion de Gerencia Municipal N°102-2022-GM-MPLC de fecha 02 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura la notificación de la presente resolución al Ing. Juvenal Allcca Ccarhuas, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento a la presente Resolucion Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de a Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/
Alcaldia
GI
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

V°B° Abog. Ricardo E. Caballero Ávila JEFE - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

V°B° ABOGADA GERENCIA MUNICIPAL - QUILLABAMBA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION